

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD No. 11001-31-10-003-2023-00326-00

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta que la demandada se notificó por conducta concluyente, tal y como consta en los documentos visibles en el PDF, quién se allanó a las pretensiones de la demanda.

1.1. Reconocer como apoderada judicial de la demandada a la abogada **LUZ YENCY HERRERA REYES**, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

2. En atención a la solicitud del agente del Ministerio Público adscrito a esta sede judicial (PDF11), **SEÑÁLESE** el día **27 de febrero de 2024** a la hora de las **10:00 am**, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL y de ser posible la de INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem., respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, adviértase que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

2.1. Por lo anterior, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, proceda a informar si el señor **ZHI LIU** maneja el idioma castellano, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 del C.G.P.

3. Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE ACTORA.

- Documentales: Las obrantes en la demanda en cuanto a derecho correspondan.

PARTE DEMANDADA.

Ninguna por cuanto se allanó a las pretensiones de la demanda.

MINISTERIO PÚBLICO.

- Interrogatorio de parte: Se ordena practicar el interrogatorio de las partes, el cual se llevará a cabo, el día y hora señalados para la práctica de la diligencia.

4. NOTIFÍQUESE al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a52bcda76265917e3a3e6aa568de2beac4c9474e8c8f7506520ee6241d866d**

Documento generado en 05/10/2023 01:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>